



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

AUTO No 054

Curumaní, 03 de agosto de 2018

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para talar o reubicar de árboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de realizar trabajos, presentada por **TORIBIA PEDROZO PEDROZO**, identificada con la C.C.No.26.916.924.

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad

CONSIDERANDO

Que la señora **TORIBIA PEDROZO PEDROZO**, identificado con CC No. 26.916. 924. solicitó a Corpocesar autorización para talar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos , en jurisdicción del municipio de pailitas - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de dos (02) árbol(es) de la(s) especie(s) los cuales se encuentran:

Mal ubicados

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para talar o reubicar de árboles aislados localizados en centros urbanos, presentada por **TORIBIA PEDROZO PEDROZO**, identificado con CC No. 26.916. 924

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en carrera 11 No,4-24 barrio la esperanza, en jurisdicción del municipio de pailitas í- Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 06 de Agosto de 2018 con intervención del funcionario Juan Carlos Simanca Rizo.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de pailitas Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No 054 de 03 de agosto de 2018, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso para alar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos , presentada por **TORIBIA PEDROZOPEDROZO**, identificado con la C.C.No.26.916.924.

	ARTICULO CUARTO: Notifiquese a TORIBIA PEDROZO PEDROZO, identificado con CC No. 26.916. 924, o a su apoderado legalmente constituido. ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.	
	ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.	
	ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.	
	Dado en Curumaní a los 03 días del mes de Agosto de 2018	
	NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE NA NATALIO GOMEZ PAVA OPERARIO CALIFICADO COORDINADOR PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE CURUMANI	
	Expediente No 054 -2018 Proyectó Aidé Quintero Reviso: Natalio Gómez Aprobó: Natalio Gómez	El Auto No DSY del 03 de parallo de 2018 indicando que contra la decisión no procede recurso en vía gubernativa, tal como lo senala in providencia notificada.
		FL NOTIFICADO: V 7 OULETO Pedroso C.C. No. 26. 916. 924 T.P. No. EL NOTIFICADOR: Side Buile p

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181